



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 8 de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vencido como se encuentra el traslado del desconocimiento del documento formulado por la apoderada judicial de la señora María Liliana Rey Ordoñez demandada y demandante en reconvención, se procede a decretar las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA EN RECONVENCION:

Practíquese por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sección Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y de Desarrollo—dictamen pericial con el objeto de verificar los correos electrónicos mail, dirección electrónica y chat”s de WhatsApp de los señores María Liliana Rey Ordoñez y Sergio Palomino Hernández, con el fin de comprobar la existencia de los correos allegados y la autenticidad de los mismos.

El correo electrónico de la señora María Liliana Rey Ordoñez es marialirey@yahoo.com, marialirey@hotmail.com número de teléfono 310 2576157.

Correo electrónico del señor Sergio Palomino Hernández es spalomi@yahoo.com, spalomi@icloud.com y spalomi@hotmail.com y el número telefónico es el 310 8198090.

Oficiese y tramitase.

DEMANDADA Y DEMANDANTE EN RECONVENCION

No solicito prueba alguna.

DE OFICIO:

Practíquese por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sección Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y de Desarrollo—dictamen pericial con el objeto de verificar la autenticidad de los documentos aportados a través de mensajes de datos, esto es sobre el denominado (MEMORIA USB APORTADA CON LA DEMANDA) en donde también se incluirá todos los archivos que se encuentran en el expediente digital relacionado como “Pruebas contra Liliana Rey y Sergio Palomino” , así como también el denominado (AUDIO APORTADO POR PARTE DEMANDANTE- Audio Ricardo Cuenca 3 dic 2019), téngase en cuenta que este medio tecnológico de igual manera fue aportado con el escrito que contesto la demanda de reconvención.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

-
- **DIVORCIO No 2019-00603** RICARDO CUENCA VALENCIA contra MARIA LILIANA REY ORDOÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

La Juez

age

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

f45d8fdf3ddd25e3da8deb561668cc3d46c7a148a37af33695bd3a717db41d19

Documento generado en 08/03/2021 11:31:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **DIVORCIO No 2019-00603** RICARDO CUENCA VALENCIA contra MARIA LILIANA REY ORDOÑEZ

•